RESOLUCIÓN No. 76-05502 **DE 2026**

Por la cual se justifica una contratación directa

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante resolución No. 2862 del 2025; modificada parcialmente por la resolución 0584 del 2026, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que en el Centro de la Construcción se realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA PARA PERSONAS CON CONDICIONES DE MOVILIDAD REDUCIDA CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN Y SEDES VIGENCIA 2026. Con un presupuesto disponible de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE ($20.158.028,00) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 5326 del 16 de enero de 2026, expedido por el Coordinador Administrativo del Grupo Mixto de la Regional Valle.

Que de conformidad con el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa, dado que el proveedor EMMAE – SAS es el fabricante de la plataforma, cuenta con las piezas, componentes y actualización del software del logo que requiere la entidad.

Que por necesidad del Centro de la Construcción se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para el mantenimiento de la plataforma elevadora, con el fin de cumplir con la Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y así disminuir las barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad y las cuales hacen parte de la comunidad educativa del Centro.

Que por ser el proveedor fabricante de la plataforma se hace necesario adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación directa.

Por lo anterior, la Subdirectora del Centro de la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca (E),

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA PARA PERSONAS CON CONDICIONES DE MOVILIDAD REDUCIDA CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN Y SEDES VIGENCIA 2026, bajo la modalidad de contratación directa.

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Parágrafo: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

08/07/2026

Beatriz Eugenia Cobo

Firmado digitalmente por Beatriz Eugenia Cobo

Beatriz Eugenia Cobo García
Subdirectora Centro de la Construcción (E)

Revisó:…Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado Centro de la Construcción

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo, Técnica 02 Centro de la Construcción (E)